



Lima, 19 / 03. 2025

CARTA N° 04-2025-DGA/CR

Rv: 2011287

Señores

CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.

Av. Central N° 671. Int. 403, Urb. Santa Cruz,

San Isidro, Lima

rcastillo@confianzacorredores.com

Presente. -

Estimados señores:

Por la presente, y en virtud del artículo 1 del Decreto Supremo N° 090-2002-PCM y los artículos 14, 32 y 34 de la Resolución SBS 809-2019, el Congreso de la República, conforme al Acuerdo de Mesa N° 018-2025-2026/MESA-CR, ha decidido autorizar a la Dirección General de Administración a emitir carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros debidamente registrado ante SBS, en consecuencia se designa a **CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.** como corredor e intermediario exclusivo de seguros para los programas de salud contratados y/o a contratarse con las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) dirigidos a los servidores del Congreso de la República para el Pliego 028 y sus Unidades Ejecutoras.

El nombramiento mencionado abarca todas las actividades relacionadas con la negociación y administración de las pólizas de salud EPS, así como la posibilidad de realizar a actividades como presentación de propuestas o realización de trabajos previos a la contratación del seguro, así como la asesoría, gestión y ejecución del contrato durante su vigencia, en especial en caso de siniestro de acuerdo con la normativa aplicable. Cabe señalar que dicha designación no generará ni implicará gasto alguno para nuestra institución.

Dentro del marco de esta designación, **CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.** estará encargado de la asesoría y diagnóstico con relación a los programas de salud contratados o en proceso de contratación con las Entidades Prestadoras de Salud (EPS) dirigidos a los servidores de la entidad, siempre en coordinación con el Área de Seguros del Congreso de la República. Esta área será la responsable de la supervisión y validación del servicio brindado, y se pondrán a disposición de la jefatura de dicha unidad para canalizar las necesidades vinculadas a este nombramiento.

Asimismo, las aseguradoras a las que **CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.** remita esta comunicación deberán brindarle la asistencia necesaria, incluyendo el suministro de información sobre siniestralidad, límites, tasas, condiciones, aplicaciones previas y cualquier otra información relevante para el cumplimiento de sus funciones.

Es responsabilidad de **CONFIANZA CORREDORES DE SEGUROS S.A.C.** acreditar ante la Dirección General de Administración del Congreso de la República el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en relación con el funcionamiento de los corredores de seguros, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MARIO FERNÁNDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Página 1 de 1

